



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

REEMPLAZO CALDERA DE VAPOR

DFZ-2020-305-II-RCA

DICIEMBRE 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Sandra Cortez Contreras	<hr/> <hr/> <small>Sandra Cortez Contreras Jefa Oficina Regional Antofagasta</small>
Elaborado	Carlos Cares Medrano	<hr/> <hr/> <small>Carlos Cares Medrano Fiscalizador Oficina Regional Antofagasta</small>

ÍNDICE

1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2	UBICACIÓN	5
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.1	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.2	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	6
4.3	ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3.1	<i>Ejecución de la inspección: 26 de febrero de 2020.....</i>	7
4.3.2	<i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	7
4.3.3	<i>Esquema de recorrido</i>	8
4.4	REVISIÓN DOCUMENTAL.....	9
5	HECHOS CONSTATADOS	10
5.1	FUNCIONAMIENTO DE LAS CALDERAS.....	10
5.2	MANEJO DE COMBUSTIBLE	16
5.3	MANEJO DE RESIDUOS.....	19
6	CONCLUSIONES	22
7	ANEXOS.....	23

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “Reemplazo Caldera de Vapor”, localizada en Calle Radomiro Tomic 7585, comuna, provincia y región de Antofagasta, cuyo titular es Vulco S.A. La actividad de inspección fue desarrollada durante el 26 de febrero del 2020 (Anexo 1).

Vulco S.A. posee dos calderas generadoras de vapor que alimentan las diferentes instalaciones productivas de la fábrica. Las necesidades productivas de la empresa obligan a mantener una de las dos calderas en operación permanente durante toda la semana. El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, tiene como objetivo, el reemplazo de una de las dos calderas, la más antigua, por una de mayor potencia, con lo cual se aumentaría la potencia instalada de Vulco S.A. El cambio de la caldera respondía a la necesidad de la empresa de contar con equipos que fueran más modernos y eficientes y que fueran menos contaminantes.

El cambio de caldera, permitiría suplir las necesidades de vapor en forma más eficiente toda vez que la nueva caldera requeriría menos horas de funcionamiento a plena capacidad. Posterior a ello, la caldera funcionaría en un régimen de combustión mínima (de bajo consumo de combustible y vapor) para mantener los equilibrios de presión de las autoclaves.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron funcionamiento de las calderas, manejo de combustible y manejo de residuos.

No se constataron hechos que representan hallazgos respectos de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Reemplazo Caldera de Vapor	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Radomiro Tomic 7585, ciudad de Antofagasta.
Provincia: Antofagasta	
Comuna: Antofagasta	
Titular de la unidad fiscalizable: Vulco S.A.	RUT o RUN: 91.619.000-K
Domicilio titular: Calle Radomiro Tomic 7585, ciudad de Antofagasta.	Correo electrónico: Cristhy.pallero@mail.weir
	Teléfono: 55-2883926
Identificación representante legal: Martín Brenner	RUT o RUN: 14.547.997-5
Domicilio representante legal: Av. San José 0815, San Bernardo, Santiago.	Correo electrónico: Martin.brenner@mail.weir
	Teléfono: 227542100

2.2 Ubicación



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	315	30-09-2008	COREMA ¹	Reemplazo Caldera de Vapor	No existen Resoluciones del SEA ² por solicitudes de pertinencia de ingreso al SEIA ³ generadas por el titular.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N° 1947/2019 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020.
No programada		Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Funcionamiento de las calderas
- Manejo de combustible
- Manejo de residuos

¹ COREMA: Comisión Regional del Medio Ambiente.

² SEA: Servicio de Evaluación Ambiental.

³ SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección: 26 de febrero de 2020.

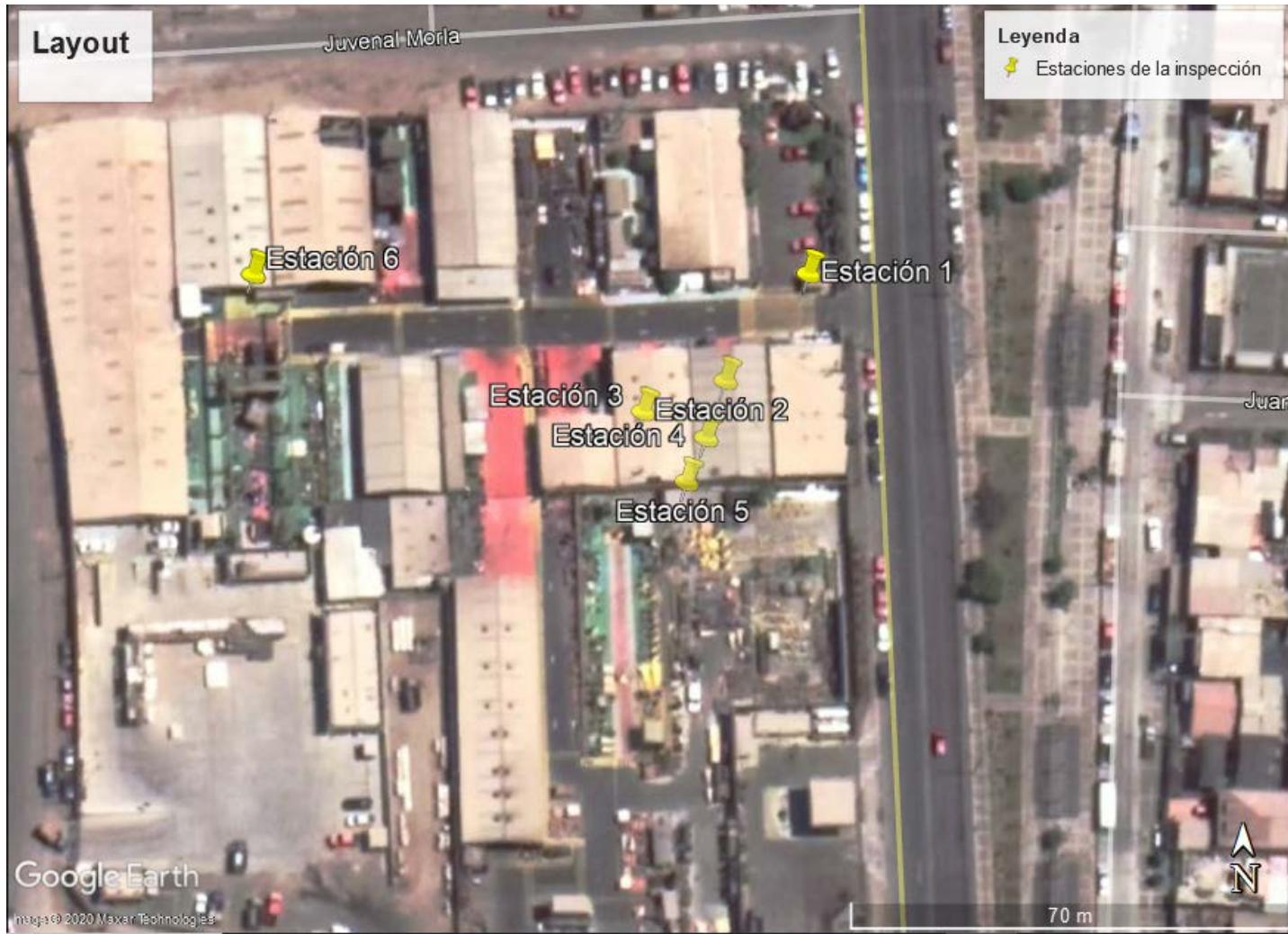
Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: No hay observaciones	

4.3.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/Descripción de estación	Coordenadas (WGS 84)	
		Norte	Este
1	Garita	7.389.377	358.638
2	Depósito de almacenamiento de petróleo subterráneo	7.389.361	358.626
3	Caldera Hurst	7.389.352	358.611
4	Caldera York	7.389.351	358.623
5	Depósito nuevo de almacenamiento de combustible superficial	7.389.338	358.622
6	Almacenamiento de aceites usados	7.389.376	358.550

4.3.3 Esquema de recorrido

Figura 2. Estaciones Inspección Ambiental 26/02/2020



4.4 Revisión Documental

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Certificado de aprobación de las declaraciones de emisiones en el RETC ⁴ de los últimos 3 años.			
2	Respaldo del registro de RETC de los residuos de aceites usados, transporte y disposición final correspondientes al año 2018 y 2019.	Carta s/n de fecha 03 de marzo de 2020, Vulco S.A. ingresado por Oficina de Partes de la Oficina Regional Antofagasta de la SMA con igual fecha (Anexo 10).	SMA	Respuesta a requerimiento en Acta de fiscalización de fecha 26 de febrero de 2020.
3	Certificado de calificación industrial otorgado por la SEREMI de Salud de Antofagasta.			
4	Respaldo de tramitación ante la SEC del proceso para el cambio del estanque de combustible subterráneo.			
5	Respuesta SMA			
6	Solicitud de autorización de disposición de Residuos Sólidos.	Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2020, Vulco S.A. ingresado por Oficina de Partes de la Oficina Regional Antofagasta de la SMA con fecha 18 de marzo de 2020 (Anexo 9).	SMA	Respuesta a requerimiento en Acta de fiscalización de fecha 26 de febrero de 2020. Resolución de ampliación de plazo Res. Ex. Afta N° 13 de fecha 04 de marzo de 2020.
7	Resolución Exenta N° 4258 de fecha 17 de diciembre de 2008, SEREMI de Salud de Antofagasta			

⁴ RETC: Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Funcionamiento de las calderas

Número de hecho constatado:	1	Estación N° 3 y 4
Documentación Revisada:		
• Carta s/n, de fecha 03 de marzo de 2020, de Vulco S.A. (ID 1)		
Exigencias:		
<u>Proyecto “Reemplazo caldera de vapor”, (RCA 315/2008)</u>		
Resolución de Calificación Ambiental		
<p>✓ Considerando 3.1 Descripción del Proyecto.</p> <p>✓ Considerando 3.1.1 Ubicación, vida útil y mano de obra.</p> <p><i>El proyecto se localizará en las actuales instalaciones de Vulco S.A., situadas en el barrio industrial de la comuna de Antofagasta.</i></p> <p><i>La vida útil declarada por el titular del proyecto corresponde a 30 años.</i></p> <p>✓ Considerando 3.1.2 Objetivo del Proyecto.</p> <p><i>Dentro de los objetivos del proyecto se encuentra el reemplazar una caldera de vapor antigua, que presenta problemas de mantenimiento, por una de mayor potencia, con lo cual se aumentaría la potencia instalada de Vulco S.A.</i></p> <p><i>Este cambio responde a la necesidad de la empresa de contar con equipos que sean más modernos y eficientes y que sean menos contaminantes.</i></p> <p><i>Actualmente, las calderas existentes requieren de muchas horas de operación a plena capacidad (máximo consumo horario de combustible y vapor) para lograr la generación de vapor necesaria para llevar a cabo las operaciones de la planta.</i></p> <p><i>El cambio de caldera permitirá suplir las necesidades de vapor en forma más eficiente, toda vez que la nueva caldera requerirá menos horas de funcionamiento a plena capacidad. Posterior a ello, la caldera funcionará en un régimen de combustión mínima (de bajo consumo de combustible y vapor) para mantener los equilibrios de presión de los autoclaves.</i></p> <p>✓ Considerando 3.1.3 Partes, actividades y obras del proyecto.</p> <p>✓ Considerando 3.1.3.1. Características Generales de la Operación Actual.</p> <p><i>Vulco S.A. posee dos calderas generadoras de vapor que alimentan las diferentes instalaciones productivas de la fábrica. Las necesidades productivas de la empresa obligan a mantener una de las dos calderas en operación permanente durante toda la semana, esto es, desde los días lunes a las 07:00 hasta los días sábado a las 15:00 hrs. Así, la empresa va alternando la operación de las calderas, de modo de mantener ambas en buenas condiciones.</i></p>		

Los consumos energéticos de las calderas son los siguientes:

Tabla N° 1 “Consumos energéticos de la Caldera”.

<i>Caldera</i>	<i>Consumo Energético (Kcal/hr)</i>
<i>Santero</i>	122.637
<i>York</i>	348.800

Actualmente, estos consumos son abastecidos con Petróleo Diesel N° 2, con el siguiente consumo aproximado:

Tabla N° 2 “consumos de Petróleo Diesel N°2”.

<i>Caldera</i>	<i>Consumo Diesel (lt/hr)</i>
<i>Santero</i>	13,24
<i>York</i>	37.85

✓ **Considerando 3.1.3.1. Características Generales de la Operación Actual.**

Vulco S.A. posee dos calderas generadoras de vapor que alimentan las diferentes instalaciones productivas de la fábrica. Las necesidades productivas de la empresa obligan a mantener una de las dos calderas en operación permanente durante toda la semana, esto es, desde los días lunes a las 07:00 hasta los días sábado a las 15:00 hrs. Así, la empresa va alternando la operación de las calderas, de modo de mantener ambas en buenas condiciones.

✓ **Considerando 3.1.3.2. Descripción de las instalaciones actuales.**

En la actualidad, Vulco S.A. tiene dentro de sus instalaciones 2 calderas operativas con las siguientes características:

Tabla N° 3 “Características de las Calderas”.

<i>Modelo de Caldera</i>	<i>Año de instalación</i>	<i>Nº de Registro</i>	<i>Estado</i>
<i>Santero</i>	2002	SSANT112901364	<i>Operativa</i>
<i>York</i>	1976	SSANT112301150	<i>Operativa</i>

✓ **Considerando 3.1.4. Etapas del proyecto.**

El proyecto “Reemplazo de Caldera de Vapor” considerará el reemplazo de la caldera York por la nueva caldera marca Hurst Boiler, modelo SE-D2-150-150, tipo pirotubular de 3 pasos. Especificaciones técnicas de la caldera se presentan en el Anexo N° 2 de la DIA.

✓ **Considerando 3.1.4.2. Etapa de Operación.**

Durante la fase de operación, la nueva caldera suministrará vapor a las prensas y autoclaves. Esta será alimentada con combustible Petróleo Diesel Nº 2, al igual que las 2 existentes que se encuentran operativas.

Tabla N° 4. "Consumo energético y en combustible de la nueva Caldera".

Caldera	Consumo Energético (Kcal/hr)	Consumo Petróleo Diesel (Lts/hr)
Hurst 150 (Nueva)	1.681.970	182

La capacitación de los operadores de la caldera es parte del plan de puesta en marcha, cuyo asesoramiento por parte del fabricante del equipo es de 5 días.

Se realizarán mantenciones programadas para la nueva caldera, las cuales serán realizadas 2 veces por semana.

Hechos:

Durante la inspección ambiental, se constató el funcionamiento de la Caldera Hurt Boiler (Fotografía 1), número de registro SSANT-112300469 (Fotografía 2), además, que permanece instalada la caldera York (Fotografía 3), número de registro autoridad sanitaria SSANT-1123001150 (Fotografía 4), la cual al momento de la inspección no estaba funcionando.

La caldera Santero según lo informado por la encargada Sra. Cristhy Pallero, del año 2009 que ella está trabajando en Vulco S.A. no existe.

Cabe señalar, que la caldera York debía ser la que se hubiera desmantelado y no la caldera Santero, según se señala en la RCA N° 315/2008, ya individualizada.

A través del Acta de inspección de fecha 26 de febrero de 2020 (Anexo 1), se solicitó a la empresa Vulco S.A., presentar antecedentes que avalen la disposición final de la caldera Santero, con fecha 03 de marzo de 2020 el titular solicitó ampliación de plazo para presentar los antecedentes solicitados (Anexo 11a), la Superintendencia respondió su requerimiento a través de Res. Exe. Afta N° 13 de fecha 04 de marzo de 2020 (Anexo 11b). Con fecha 18 de marzo de 2020 ingresó a la oficina regional de la SMA, carta s/n donde se presenta Resolución Exenta N° 4258 de fecha 17 de diciembre de 2008 de la SEREMI de Salud Antofagasta (Anexo 8), que autoriza el transporte de residuos no peligrosos (Caldera Santero), lo cual se realiza por la empresa Gestión Ambiental Ltda. (GESAM) y la disposición final sería en la empresa Hidronor Chile S.A., también se presentan fotos de la caldera (fotos 5 y 6).

En consecuencia, a través de los antecedentes presentados por el titular (Anexo 10) y lo constatado durante la inspección ambiental realizada el 26 de febrero de 2020, es posible indicar:

Que al desmantelar la caldera Santero en vez de la caldera York, la empresa puede operar con una capacidad mayor de generación de vapor, ya que la caldera Santero generaba 122,637 Kcal/h y la caldera York 348.800 Kcal/h, el consumo de combustible es mayor en la caldera York 37,85 l/h que la caldera Santero 13,24 l/h, sin

perjuicio de ello, el titular presentó las declaraciones de emisiones de la instalación a la SEREMI de Salud, la cual aceptó dichas emisiones sin reparo alguno (Anexo 2), además, a la fecha no se ha tomado conocimiento de ningún incidente y/o contingencia, ni tampoco se ha recepcionado ninguna denuncia por emanaciones de gases que molesten a la población. Cabe señalar que el proyecto se encuentra dentro de la ciudad de Antofagasta rodeado de casas, no obstante estos hechos no constituyen un riesgo ambiental.

Registros			
			
Fotografía 1	Fecha: 26 de febrero de 2020	Fotografía 2	Fecha: 26 de febrero de 2020
Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S.	Norte: 7.389.352 Este: 358.611	Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S.	Norte: 7.389.350 Este: 358.624
Descripción del medio de prueba: Caldera Hurt Boiler, instalada.		Descripción del medio de prueba: Número de registro de la caldera Hurt Boiler, SEREMI de Salud Antofagasta.	

Registros



Fotografía 3	Fecha: 26 de febrero de 2020	Fotografía 4	Fecha: 26 de febrero de 2020
Coordinadas UTM Datum WGS84 Huso 19S.	Norte: 7.389.351 Este: 358.623	Coordinadas UTM Datum WGS84 Huso 19S.	Norte: 7.389.350 Este: 358.624
Descripción del medio de prueba: Instalación Caldera York.		Descripción del medio de prueba: Número de Registro Caldera York, SEREMI de Salud Antofagasta.	

Registros			
			
Fotografía 5 Descripción del medio de prueba: Antigua caldera Santero con su número de registro en la SEREMI de Salud Antofagasta. Fuente: Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2020 de Vulco S.A. (Anexo 9 del presente informe).	Fecha: 26 de febrero de 2020	Fotografía 6 Descripción del medio de prueba: Fotografía de restos de la caldera Santero que evidencia de su desmantelamiento. Fuente: Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2020 de Vulco S.A. (Anexo 9 del presente informe).	Fecha: 26 de febrero de 2020

5.2 Manejo de combustible

Número de hecho constatado: 2	Estación N° 2 y 5	
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">• Carta s/n, de fecha 03 de marzo de 2020, de Vulco S.A. (ID 1)		
Exigencias:		
<u>Proyecto “Reemplazo caldera de vapor”, (RCA 315/2008)</u>		
Resolución de Calificación Ambiental		
✓ Considerando 3.1.4.2. Etapa de Operación.		
<p>Durante la fase de operación, la nueva caldera suministrará vapor a las prensas y autoclaves. Ésta será alimentada con combustible Petróleo Diesel N° 2, al igual que las 2 existentes que se encuentran operativas.</p>		
<p>Tabla N° 4. “Consumo energético y en combustible de la nueva Caldera”.</p>		
Caldera	Consumo Energético (Kcal/hr)	Consumo Petróleo Diesel (Lts/hr)
Hurst 150 (Nueva)	1.681.970	182
<p>✓ Considerando 3.1.4.2.1. Insumos</p>		
<p>c. Combustible.</p>		
<p>La caldera tendrá un consumo de combustible de 182 lts/hora de Petróleo Diésel N° 2. Considerando el consumo que actualmente presenta la caldera York (38 lts/hora), se prevé que el consumo de combustible adicional atribuible al proyecto será de 144 lts/hora.</p>		
<p>El combustible se almacenará en un estanque de 6 m³, el cual cuenta con todas las revisiones correspondientes. Para mayor información ver Anexo 4 de la DIA.</p>		
<p>En el Anexo 2 del Adenda N° 1 de la DIA se adjuntan las especificaciones técnicas en las cuales se incluyen pruebas de hermeticidad.</p>		
<p>El estanque dará cumplimiento a todo lo dispuesto por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).</p>		
<p>El transporte de combustible no forma parte del proyecto. Sin embargo, Vulco S.A. se compromete a informar a la Secretaría de la Comisión Regional del Medio</p>		

Ambiente de la Región de Antofagasta el nombre de la empresa que realizará el servicio de transporte de combustible, incluyendo la cantidad a transportar en Kg/día.

Hechos:

La encargada Sra. Cristhy Pallero indicó que el estanque de combustible enterrado en uso de 5 m³, se dará de baja y en su reemplazo se instaló un nuevo estanque en superficie de la misma capacidad, para el cual se solicitará autorización a la Superintendencia de Electricidad y Combustible (Anexo 6).

Al dejar de operar la caldera Santero, se dejó de consumir 13,24 lts/hora, por lo cual el consumo adicional de petróleo de la planta al operar la caldera Hurt es de 168,76 lts/hora, poco más de lo indicado en la RCA que era 144 lts/Hora.

La empresa que transporta el combustible es COPEC S.A., ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda 10980, como se indica en la Declaración que se presentará a la SEC (Anexo 6), no se proporcionó documento que acredite que se informó a la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Antofagasta esta información.

El titular, además, presenta la Calificación Industrial otorgada por la SEREMI de Salud, considerándola como industria inofensiva (Anexo 5).

Esta Superintendencia en futuras fiscalizaciones verificará que efectivamente el estanque subterráneo se encuentre desmantelado y el nuevo estanque esté con las autorizaciones correspondientes. Cabe señalar, que el estanque en operación tiene una capacidad menor a lo indicado en la Resolución de Calificación Ambiental, sin embargo, esto no constituye un riesgo a algún componente ambiental.

Registros



26 02 2020



26 02 2020

Fotografía 3	Fecha: 26 de febrero de 2020	Fotografía 4	Fecha: 26 de febrero 2020
Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S.	Norte: 7.389.361 Este: 358.626	Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S.	Norte: 7.389.344 Este: 358.619
Descripción del medio de prueba: Estanque enterrado de combustible actualmente en uso.		Descripción del medio de prueba: Estanque superficial instalado que será utilizado cuando se de baja el estanque enterrado.	

5.3 Manejo de residuos

Número de hecho constatado: 3	Estaciones N° 3, 4 y 5
Documentación Revisada:	
<ul style="list-style-type: none">• Carta s/n, de fecha 03 de marzo de 2020, de Vulco S.A. (ID 1)	
Exigencias:	
Proyecto “Reemplazo caldera de vapor”, (RCA 315/2008)	
Resolución de Calificación Ambiental	
3.1.5.3.2. Etapa de operación.	
a. Residuos Sólidos Industriales.	
a.1. Peligrosos.	
<i>Durante la fase de operación, el proyecto generará residuos sólidos peligrosos debido a la mantención de ésta.</i>	
<i>Se estima que será generado, cada 6 meses, un tambor de 200 litros de aceite lubricante, producto de esta actividad. Este residuo será eliminado a través de un transportista y destinatario autorizado.</i>	
<i>Vulco S.A. realizará las gestiones para el manejo de residuos con empresas autorizadas como GESAM para el transporte e HIDRONOR para la disposición final de todos los residuos. Esto, sin perjuicio que Vulco S.A. trabaje con otra empresa autorizada para el transporte o destino final en el futuro.</i>	
Hechos constatados	
En carta s/n de fecha 03 de marzo de 2020, Vulco S.A. el titular señala, con respecto a los residuos generados, lo siguiente:	
<i>“La empresa ha declarado anualmente los residuos generados desde el inicio de funcionamiento del Sistema Nacional de Declaración de residuos (SINADER), desde el año 2015 (año en el cual se declararon los residuos generados el año 2014), como se ve en la imagen siguiente:</i>	
Registro	



SISTEMA NACIONAL DE DECLARACIÓN DE RESIDUOS

Declaraciones Datos del Titular Documentación Enlaces Cerrar Sesión

CRISEY PALLERO MUÑOZ

Declaraciones de Generación Residuos Industriales

Declarar Generación Residuos Industriales

Folio	Ingresado Por	Ingreso	Periodo	Envío	Estado	Fecha Estado	Certificado
110240	CRISTHY PALLERO MUÑOZ	19/02/2019	2018	19/02/2019	Enviada	19/02/2019	
77520	CRISTHY PALLERO MUÑOZ	21/03/2018	2017	21/03/2018	Enviada	21/03/2018	
36410	CRISTHY PALLERO MUÑOZ	31/01/2017	2016	31/01/2017	Enviada	31/01/2017	
9317	CRISTHY PALLERO MUÑOZ	17/02/2016	2015	26/02/2016	Enviada	26/02/2016	
5848	RODOLFO RICARDO GABRIELOVICH SOZA	31/03/2015	12/2014	31/03/2015	Enviada	31/03/2015	

Página: 1 de 1 , Registros: 5 de 5

Descripción del medio de prueba: Registro en el Sistema Nacional de Declaraciones de residuos empresa Vulco S.A.

Durante la inspección se constató sitio de almacenamiento de aceites usados, que corresponde a una jaula de almacenamiento temporal, la que se encuentra autorizada por la SEREMI de Salud, Resolución N° 0137 de fecha 24 de enero de 2007 (Anexo 12, figura 5 del presente informe). Los residuos de aceites usados son transportados por la empresa Geind Gestión de Residuos Industriales, la cual cuenta con Resolución N° 2082 de fecha 23 de mayo de 2003 de la SEREMI de Salud, se adjunta Certificados emitidos por la empresa por el transporte año 2017 al 2019 en el Anexo 3 de este informe. Finalmente, los residuos son dispuestos en la Industria Nacional de Cemento, INACESA S.A., lo cual se encuentra autorizado a través de Resolución N° 1594 de fecha 24 de mayo de 2011 de la SEREMI de Salud (Anexo 7).

El titular también adjuntó los certificados del Sistema de Declaración de Residuos Peligrosos (SIDREP), ver Anexo 4 de este informe.

Con los antecedentes que tuvo a la vista esta Superintendencia, se constató el cumplimiento a la Resolución de Calificación Ambiental para la materia objeto analizada.

Registros



Fotografía 5

Fecha: 26 de febrero de 2020.

Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19S.

Norte: 7.389.376 Este: 358.550

Descripción del medio de prueba: Jaula de almacenamiento temporal de aceites usados constatada durante inspección ambiental.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3 del presente informe, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo a la vista los hechos anteriormente descritos en el desarrollo de este informe, dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 26 de febrero del 2020.
2	Certificado de emisiones RETC
3	Certificado de transporte a disposición final de aceites usados
4	Reporte SIDREP
5	Calificación técnica industrial otorgada por la SEREMI de Salud Antofagasta
6	Declaración generada para la SEC
7	Resolución 1594/2011 de la SEREMI de Salud
8	Resolución 4258/2008 de la SEREMI de Salud
9	Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2020 de Vulco S.A.
10	Carta s/n de fecha 03 de marzo de 2020 de Vulco S.A.
11	a) Carta s/n, de fecha 03 de marzo de 2020, de Vulco S.A., con la que se solicita ampliación de plazo. b) Resolución Exenta Afta N° 13/2020 de la SMA.
12	Resolución 0137/2007 de la SEREMI de Salud